INFORME SECRETARIAL: A despacho del señora Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que el apoderado de la parte accionante, solicitó el emplazamiento comoquiera que al enviar el oficio de citación para notificación personal, este fue devuelto por la empresa transportadora ENVIA por la causal "no conocen a la demandada". **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 21 de septiembre del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante:	**MARÍA DAMARIS SALGADO SALGADO**
Demandados:	**HERMINIA MOLINA**
Radicado:	**170014003010-2021-00580-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordenará el emplazamiento a la señora **HERMINIA MOLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.623.539 en los términos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el artículo 293 *ibídem* y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior se librará orden para que por secretaría se haga la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiendo que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 161 del 23 de septiembre de 2022
Secretaría